



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 18, de 15 de mayo de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:45 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

NO ASISTEN

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP.

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 08-05-2025 (Acta 17/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 8 de mayo (Acta 17/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 3806M: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en C/ El Truébano nº 18, Piedras Blancas: toma de razón declaración responsable

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 4 de agosto de 2023 y registro de entrada nº 9223, por D.ª S.M.A. con NIF ****4721**, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE FUENTE EL TRUÉBANO nº 18 (Referencia Catastral: 9683109TP5298S0001DI).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3E9F

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

2.- Documentación presentada:

2.1.- "Certificado Final de Obra" según R.E. 8.345, de fecha 25 de Julio de 2022, con fecha de Final de Obra el 30 de mayo de 2023, suscrito por la Dirección Facultativa de las Obras y Visado por los colegios oficiales correspondientes.

Dirección de obra	IVÁN CALVO GARCÍA	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	CARLOS MORALA ÁLVAREZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

2.2.- Alta catastral de la edificación.

2.3.- Planos del estado final de las obras.

Redactores	IVÁN CALVO GARCÍA	Fecha	30/08/2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.		02/08/2023
Ref. Visado	3780/2020(5)		
PRESUPUESTO	197.500,00 €		
Documentación FINAL DE OBRA según R.E. 9223 de fecha 04/08/2023.			

Consta el correspondiente abono de la TASA MUNICIPAL, relativa a la primera ocupación:

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20230812
BI(*)	197.500 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

3.- Antecedentes recogidos en expediente municipal 2170/2020 (en AUPAC).

3.1.- ACUERDO de Junta de Gobierno Local de 17/06/2021 según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS para CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR, en base a proyecto presentado.

3.2.- ACTA DE REPLANTEO el 22 de noviembre de 2023.

4.- TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 9 de mayo de 2024 con carácter FAVORABLE.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 20 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN de lo comunicado por D.ª S.M.A. con NIF ***4721**, respecto a la DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE FUENTE EL TRUÉBANO nº 18 (Referencia Catastral: 9683109TP5298S0001DI), presentada en fecha 4 de agosto de 2023 y registro de entrada nº 9223.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

- El presupuesto final de las obras es de **197.500,00 €**. (sin variación).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 7397Z: Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Ventaniella, Santiago del Monte

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 26 de enero de 2024 y registro de entrada número 1295, por el interesado que se cita:

Nombre	I.G.V.
NIF	***9581**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	VENTANIELLA	Nº	Planta
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE, CASTRILLÓN	C.P.	33459
Referencia catastral:	33016A032003990000GH	Polígono: 32	Parcela: 399
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Zonificación	NUCLEO RURAL		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008782
BI(*)	204.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	ÁLVARO TAGARRO DÍAZ RODRIGO DE MIGUEL DE TEJADA	Fecha	Enero 2024
Titulación	ARQUITECTOS	Fecha	24 enero 2024
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	260/2024(2)		
PRESUPUESTO	204.000,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 2083 de 15 de febrero de 2024.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No consta		

Dirección de obra	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Vivienda unifamiliar con piscina y garaje-aparcamiento.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 10 de julio de 2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 6 de mayo de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**
 - Agencia Estatal de Seguridad Aérea, acuerdo FAVORABLE, de fecha 2 de abril de 2024, (E24-0755) según el cual se AUTORIZA condicionadamente la construcción de vivienda unifamiliar.
 - DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS del AYTO. DE CASTRILLÓN, informe FAVORABLE con condicionantes (Sefycu 33075), de fecha 8 de abril de 2025.

3. ACTA de CESIONES: Según informe técnico de 10 de julio de 2024, código documento Sefycu 3026:

"Constan efectuadas las cesiones al constar ejecutado cierre de parcela, conforme a la PARCELACIÓN concedida en fecha 27 de octubre de 2005; Según expediente 1989/2005, y la ejecución de nuevo vial y posterior cesión municipal".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	I.G.V.
NIF	***9581**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	VENTANIELLA	Nº	Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE, CASTRILLÓN	C.P.	33459	
Referencia Catastral	33016A032003990000GH			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Zonificación	NUCLEO RURAL			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	ÁLVARO TAGARRO DÍAZ RODRIGO DE MIGUEL DE TEJADA	Fecha	Enero 2024
Titulación	ARQUITECTOS	Fecha	24 enero 2024
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	260/2024(2)		
PRESUPUESTO	204.000,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 2083 de 15 de febrero de 2024.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No consta		

Dirección de obra	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 204.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:
- Los recogidos en los **Puntos 11.3, 11.8, 11.9, 11.10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21 y 22** del informe:

11.3	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada	Condición
				> 3m	
Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa					



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

(donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

11.8	PTE CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.				

11.9	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.				
En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.				
Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.				

11.10	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Municipal. Núcleo Rural Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde	Condición
		PGO Art. 402 ROTU Art. 82		
<u>La presente licencia no comprende la realización de cierre de finca, según lo definido en el Proyecto BÁSICO, ya se encuentra ejecutado. Se incorpora nuevo Portón y Puerta de acceso.</u>				
En caso de querer ejecutar nuevo cierre de parcela, este deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367 y 402 PGO.				
<ul style="list-style-type: none"> Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m. En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueos, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre. 				
El nuevo cierre de la finca en la zona limítrofe al vial (red municipal) deberá retirarse en carreteras de 3º Nivel en Núcleo Rural, 4.00 m. al eje o 1'00 m al borde de la calzada , según indica el Art. 367 del PGOU (mod. CUOTA). Ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor de 6 m. Los retiros se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden.				

12	CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.				
La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).				
Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.				

13/15	ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS	PGO Art. 80 y 353		Condición
-------	---------------------------	-------------------	--	-----------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

Los efluentes de la piscina estarán libres de elementos contaminantes de cualquier tipo.

Los **vertidos deberán conectarse a la red de saneamiento municipal existente** por medios adecuados, mediante sistema de tratamiento de los vertidos suficiente.

Está prohibido el vertido a en la propia parcela, vías y cauces públicos, así como será responsabilidad de los propietarios la afección a cualquier afloramiento de aguas.

16	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	204.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	204.000,00 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

17	COMPROMISOS URBANIZACION	DE	Pendiente
----	---------------------------------	-----------	------------------

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, así como la posibilidad de conexión a saneamiento municipal en la Memoria presentada.

La tramitación de las **CONEXIONES DE LAS REDES** de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.

Se dará traslado de este informe al DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS a fin de emitir el correspondiente informe al respecto y determinar el punto de conexión de dicho saneamiento a la red municipal.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

18	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
----	------------------------------------	------------------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

21 DOCUMENTACION PREVIO A LA CONCESION DE LICENCIA

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución que recoja, en su caso, las modificaciones que se desprendan de los condicionantes expresados anteriormente.
- Estudio o Estudio Básico (según proceda) de Seguridad y Salud.
- Oficio de Dirección de Obra y de Dirección de Ejecución de Obras.

Según art. 314 ROTU, será suficiente para la solicitud y obtención de licencia la presentación de un proyecto básico, **ante lo cual constará solicitud expresa por parte del propietario al respecto**. Cuando la licencia urbanística se haya solicitado y obtenido mediante la presentación de un proyecto básico, **previo al inicio de las obras** deberá aportarse la documentación antes indicada.

22 DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

- Los recogidos en la autorización por parte de la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)**:
 - **No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
Vivienda	ETRS89	6° 1' 26,08" W	43° 32' 57,65" N	68,85	5,70	74,55

- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.
- El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

Según el art. 31.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, el presente acuerdo perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubieran iniciado los trabajos de construcción en un plazo de 5 años desde la recepción del mismo.

De acuerdo con el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, se comunica que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea tendrá además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de los acuerdos que en cada caso específico se hayan adoptado en virtud de la aplicación del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

► Las expuestas en el citado Informe del Departamento de Obras y Servicios:

- 4.1 RED DE ABASTECIMIENTO: Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.
- 4.2.1 RED DE SANEAMIENTO de fecales:
 - El PLANO 01 SITUACIÓN Y PARCELA no define el diámetro a emplear en la conexión a la red municipal, 20 cm en las acometidas domiciliarias.
 - Para entronque a la red de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón."

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 204.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	204.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	204.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 18029Q: Mercadillo Solidario I.E.S. de la Deva: autorización ocupación puesto 05 en mercado semanal de Piedras Blancas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

"Vista la petición formulada con fecha 19 de marzo de 2025 (R.E. 3599) por Don A. B. V. con DNI: ...2465., en calidad de Director del IES "Isla de la Deva" de Piedrasblancas, para solicitar un puesto en el mercado semanal de Piedrasblancas, al objeto de desarrollar el alumnado de los cursos de 3º de la ESO un mercadillo solidario de concienciación sobre la economía circular, que tendrá lugar los miércoles 21 y 28 de mayo de 2025

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el concejo de Castrillón la cual establece en su artículo 9.6 que "el Ayuntamiento se reservará el uso de un puesto para casos de interés municipal, su utilización será autorizada por la Junta de Gobierno Local".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2014 el Ayuntamiento se reserva el puesto O-5, y los días 21 y 28 de mayo de 2025 se encuentra disponible.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 25 de abril de 2025

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículo 9.6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta ambulante en el concejo
- Artículo 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

SE PROPONE:

PRIMERO. - Autorizar condicionadamente a Don A. B. V. con DNI: ...2465., en calidad de Director del IES "Isla de la Deva" de Piedrasblancas, para que el alumnado de los cursos de 3º de la ESO ocupen el puesto 05 en el mercado semanal de Piedrasblancas, al objeto de desarrollar un mercadillo solidario de concienciación sobre la economía circular, los miércoles 21 y 28 de mayo de 2025.

SEGUNDO. - La autorización de utilización privativa del dominio público municipal conferida en el apartado primero de esta Resolución, estará sujeta a las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

1. Esta autorización deberá estar en el lugar donde se realice la ocupación, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
2. Se deberán adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
3. Aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razón de interés público, en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de perjuicio de terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el Informe de la Policía Local y que son:

- 1- El espacio reservado en el mercado semanal corresponde al puesto O-5 ubicado entre la fachada Sur de la piscina y las escaleras de acceso al recinto del mercado por la calle Rey Pelayo de Piedrasblancas.
- 2- El acceso de vehículos para el montaje será en horario de 08:00 a 09:30 horas
- 3- El desarrollo del mercado es en horario de 09:30 a 15:00 horas
- 4- No deberán sobrepasarse las marcas señaladas en el suelo como límite del puesto en cuestión.
- 5- El lugar ocupado y sus inmediaciones se mantendrán en buen estado de limpieza.

TERCERO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público la citada actividad por razones de interés público, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada y a los Departamentos de Recaudación, Policía Local y Patrimonio.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.

NOMBRE-AP.	DNI	EXPTE P	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
M.S.G.	***0996**	15487K	2459/2	23/04/2025 (R.E. 4909)	Único	Necesidades básicas (Art. 10.1)	300,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2025 (Propuesta Sefycu 37079)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Ind.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***4254**	18881Z	600	A.A.R.	Definitivo
***8529**	18923H	427	Y.D.C.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2025 (Propuesta Sefycu 37670)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Ind.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***4080**	19108P	402	J.M.F.S.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 3- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 4- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

8.- Expediente 15794M: XXIX Feria Comarcal del Campo - San Isidro 2025: autorización instalación mesa para reparto bollo Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 4404/2025 de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, solicitando instalar una mesa en la C/ El Acebo el día 18 de mayo de 2025 en horario de 11:00 a 14:00 horas, para hacer el reparto del bollo para los socios.

En vista del informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de mayo de 2025, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, instalar una mesa en la C/ El Acebo el día 18 de mayo de 2025 en horario de 11:00 a 14:00 horas, para hacer el reparto del bollo para los socios.

SEGUNDO. Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- No ocuparán la zona de la calzada, es decir, por donde puedan ir los coches.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a Castricom, a La Policía Local y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 15794M: XXIX Feria Comarcal del Campo - San Isidro 2025: autorización ampliación de terraza "Bar El Escondite"

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 5331 de T.M.M. con N.I.F.: ***0038**, solicitando la ampliación de la terraza de su establecimiento, "Bar El Escondite", con 8 mesas más, debido a la celebración de la XXIX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2025.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de fecha 9 de mayo de 2025 porque presenta el justificante del pago de la tasa correspondiente y es una práctica habitual que se autoricen este tipo de ampliaciones en las fiestas porque estos días son un acicate para las ventas en los negocios de hostelería.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a T.M.M. con N.I.F.: ***0038**, la ampliación de la terraza de su establecimiento, "Bar El Escondite", con 8 mesas más, debido a la celebración de la XXIX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2025.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberán dejar al menos un paso peatonal libre de 1,80 metros de ancho y situarse a una distancia mínima del bordillo de 0,80 metros.
- No deberán afectar a pasos de peatones, salidas de viviendas, accesos a garajes, mobiliario público, etc.
- La titular queda obligada a realizar y mantener permanentemente la limpieza del espacio público ocupado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

- No podrán instalar en la terraza equipos de música.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Expediente 15794M: XXIX Feria Comarcal del Campo - San Isidro 2025: autorización ampliación de terraza "Café Querétaro"

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 5579 de Mery Joe y Pe, S.L.L. con C.I.F.: B 74313776, solicitando la ampliación de la terraza de su establecimiento, "Café Querétaro", con 6 mesas más, debido a la celebración de la XXIX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2025.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de mayo de 2025, porque presentan el justificante del pago de la tasa correspondiente, pero solo para 2 días de la feria y no los tres días que dura la misma, y que es una práctica habitual que se autoricen este tipo de ampliaciones en las fiestas porque estos días son un acicate para las ventas en los negocios de hostelería.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a Mery Joe y Pe, S.L.L. con C.I.F.: B 74313776, la ampliación de la terraza de su establecimiento, "Café Querétaro", con 6 mesas más, con motivo de la celebración de la XXIX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2025.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberán dejar al menos un paso peatonal libre de 1,80 metros de ancho y situarse a una distancia mínima del bordillo de 0,80 metros.
- No deberán afectar a pasos de peatones, salidas de viviendas, accesos a garajes, mobiliario público, etc.
- La titular queda obligada a realizar y mantener permanentemente la limpieza del espacio público ocupado.
- No podrán instalar en la terraza equipos de música.
- Podrán ampliar la terraza solo dos días.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

F.O.D.I.- Expediente 15012A: Solicitud colaboración para realización de la III Ruta Motera a favor de los enfermos de ELA.: Autorización (Ratificación Resolución de Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 965 de fecha 08-05-2025 (Segra 3874), para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resulta lo siguientes: **ANTECEDENTES DE HECHO**”

1. Vista la solicitud realizada por D^a. M.R.F. con DNI número ***5890** con registro de entrada numero 1606 /2025, fecha 04 de febrero de 2025, para realizar la III RUTA MOTERA A FAVOR DE LOS ENFERMOS DE ELA, sábado 17 de mayo de 2025.
2. Visto el registro de entrada numero 5180/2025, fecha 30 de abril de 2025, donde aportan la siguiente documentación:
 - o Póliza de seguros, con los siguientes datos:
 - Compañía aseguradora: MAFRE España, sa
 - Póliza/Spto 0962500008656 / 000
 - o Itinerario previsto a realizar:
 - Salida: 11:30 h Plaza Humedal – Gijón
 - Llegada: 13:00h Polideportivo Municipal de Castrillón en PiedrasBlancas – Castrillón.
3. Tramitado el expediente constan los siguientes Informes:
 - o INFORME POLICIA LOCAL: documento SEFYCU 25876.
 - o INFORME PATRONATO DE DEPORTES: SEFYCU 37057

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- o Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- o Ordenanza Fiscal 405, Reguladora del Precio Publico por Prestación de servicios en las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes

En virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración de la III RUTA MOTERA A FAVOR DE LOS ENFERMOS DE ELA, el día 17 de mayo de 2025, instada por D^a. M.R.F.D.O.R., con DNI ***5890**.

SEGUNDO.- DECLARAR el evento de interés social, deportivo o benéfico, así como la exención de la tasa correspondiente como establece el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal 405, reguladora del precio público por prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes.

TERCERO .- **Dar traslado** de este Acuerdo a la Junta de Gobierno Local para ratificación de la misma.

CUARTO .- **CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia del Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- a) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo de cumplirse con las condiciones impuestas en las mismas.

2) CONDICIONES PARTICULARES



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

1. Las expuestas en el Informe de Policía Local

“ Puesto en contacto con la solicitante esta manifiesta que el requerimiento a esta Policía sería algún corte, puntual y breve, de tráfico y el acompañamiento de la caravana, en este término municipal, además de la reserva de estacionamiento para las motocicletas en el entorno del Polideportivo Municipal de Piedrasblancas, en la Avda. Principal de esta localidad. Sobre el recorrido dicen que este variaría según las condiciones meteorológicas.

Respecto al resto de peticiones, desde la organización aseguran que se gestionan con La Concejalía correspondiente.

Dado el carácter benéfico de esta actividad, que no se estima que cause molestias a los vecinos de este municipio, y que en todo caso podría ayudar a dinamizar la hostelería y el comercio de la localidad, por esta Policía Local no existe ningún inconveniente para que se conceda permiso a esta actividad. Siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se seguirán escrupulosamente las indicaciones de esta Policía Local, tanto en cuestiones de tráfico como en cualquiera otra relacionada con el evento, seguridad, limpieza o normativa municipal.
- Se debe aportar, seguro obligatorio de responsabilidad civil, según lo preceptuado en el Decreto 38/2007 de 12 de abril, por el que se regulan las condiciones de los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Según parece, se utilizará una mesa de sonido, para la emisión de música, de la que la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, restringe “el uso de aparatos musicales o acústicos”. Por lo que se podría autorizar, respetando en todo momento los niveles sonoros y en su caso las indicaciones de los agentes.
- Se mantendrá la limpieza de la zona. • Respecto a posibles daños causados en propiedades públicas o privadas, será responsabilidad de la organización su reparación o abono de la misma. • Se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho a la propiedad.
- La Licencia será revocable por causas de interés público.
- Este permiso municipal se concedería sin perjuicio de otros que fueran necesarios.
- Por la organización se aportará, en tiempo y forma, con suficiente antelación, el recorrido final y la estimación de participantes”

2. Las expuestas en el Informe del director del Patronato Municipal de Deportes

"INFORME QUE EMITE EL DIRECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CON LA CONFORMIDAD DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

*Una vez recibo por Registro del Ayto. de Castrillón de fecha 4 de febrero de 2025 de b con DNI: ***589**-T, en el que*

SOLICITA: Organizar el evento "III RUTA MOTERA A FAVOR DE LOS ENFERMOS DE ELA" el próximo día 17 de mayo de 2025, en Piedras Blancas.

PRESENTA:

*SOLICITUD
PROYECTO DEPORTIVO DEL EVENTO
SEGURO DE R.C. MAPFRE Nº: 0962500008656/000*

NECESIDADES:

*POLICIA
CESION INSTALACIONES: PISTA EXTERIOR Y VESTUARIO
EQUIPO DE MUSICA
RESERVA APARCAMIENTO CALLE LOS HOMEROS PARA ESTACIONAMIENTO DE LAS MOTOS
ALMACEN PARA GUARDAR ENSERES
MESAS Y CABALLETES
MEGAFONIA
PUNTO DE LUZ*

INFORMO:

PRIMERO. - Que es posible AUTORIZAR dicha solicitud.

SEGUNDO: Que el solicitante hace mención a la naturaleza de la prueba deportiva como prueba federada y promoción de la modalidad deportiva.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

TERCERO: La organización se encarga de RECOGIDA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS una vez dado por finalizado el evento.

CUARTO: Que según la ordenanza fiscal 405 Art. 4, apartado de exenciones, se indica que se puede declarar la exención de la tasa correspondiente por acreditar un interés social, deportivo, o benéfico como es este caso que"

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, Director del Patronato Municipal de Deportes, Dar traslado del mismo a la Policía Local."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

F.O.D.II.- Expediente 5065K: Contrato de obras del proyecto de reparación y pintura de fachadas de las Asociaciones de vecinos de Las Bárzanas y San Martín de Laspra: aprobación certificación 2ª

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS DE LA ASOCIACIONES DE VECINOS DE LAS BÁRZANAS Y SAN MARTÍN DE LASPRA.
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 18 de septiembre de 2024.
- 4.-Presentación de una proposición en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2024 adjudicando el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES JULNAT, S.L. (B33660200), por importe de 78.885,44 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 13.656,12 euros, el 5 de diciembre de 2024, y factura n.º 45 (2024/2729) de 5 de diciembre de 2024, aprobada en JGL de 19 de diciembre de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 23.347,58 euros, el 10 de enero de 2025, y factura n.º 50 (2025/107) de 16 de enero de 2025.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 307, de fecha 14 de mayo de 2025, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

"

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2025	OBRAS/ADO

Nº Referencia:307/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Fecha: 14/05/2025
EXPEDIENTE DE GASTO				CARACTERÍSTICAS
U. GESTORA	PROYECTO	Nº Referencia	Fecha	Órgano: JGL
OBRAS Y SERVICIOS		EXP: 5065K	14/05/2025	Fase del Gasto: ADO
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 23.347,58 €
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado				Aplicación: 933/63207 Informe Fase D: 8-10-2024 Por la Interventora Noelia De Lucas Álvarez
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 2 de las obras del proyecto de reparación y pintura de fachadas de las asociaciones de vecinos de las Las Bárzanas y San Martín de Laspra, Castrillón				
TERCERO: Construcciones Julnat S.L.				NIF/CIF B33660200

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111, 114 y 117) (TRLRHL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024, actualmente prorrogadas a 2025.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

B.1) Requisitos básicos generales:

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP): Existe crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio 2025, dentro de la aplicación 933 63207.

	Importe
Adjudicado	78.885,44 €
Reconocido-Certificación n.º 1	13.656,12 €
Reconocido-Certificación n.º 2	23.347,58 €
Disponible sobre adjudicación	41.881,74 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiado por incorporación de remanentes, modificación de crédito 13/2025, FINANCIADO CON RLTGG.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.

▪ **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.

▪ **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.

▪ **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 10 de enero de 2025, de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre de 2024.

▪ **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.

▪ **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.

▪ **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.

▪ **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 16 de enero de 2025.

▪ **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.

▪ **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable

▪ **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.^a de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51.^a LCSP): no es aplicable.

▪ **B.2.9** Es la primera certificación tras la adjudicación, se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): no es aplicable.

▪ **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): no es aplicable.

▪ **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

▪ **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Con fecha 8 de octubre de 2024 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 9 de octubre de 2024, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 10 de octubre de 2024.

▪ **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No consta.

▪ **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 10 de enero de 2025 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de diciembre de 2024.

▪ **B.3.4. Se excede** en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 5 de noviembre de 2024, y establece como fecha de inicio de las obras el día 11 de noviembre de 2024, y esta certificación de obra corresponde al mes de diciembre, no se excede.

▪ **B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2024.

▪ **B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fecha 13 de mayo de 2025.

▪ **B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

**No consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato.

**No consta programa presentado por Contratista.

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación, haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 2 de las obras para reparación y pintura de fachadas de las asociaciones de vecinos de las Bárzanas y San Martín de Laspra por importe de **23.347,58 euros**.

SEGUNDO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 50 (2025/107), de 16 de enero de 2025, emitida por CONSTRUCCIONES JULNAT S.L. (NIF B33660200), por importe **23.347,58 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D.III.- Expediente 5065K: Contrato de obras del proyecto de reparación y pintura de fachadas de las Asociaciones de vecinos de Las Bárzanas y San Martín de Laspra: aprobación certificación 3ª

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS DE LA ASOCIACIONES DE VECINOS DE LAS BÁRZANAS Y SAN MARTÍN DE LASPRA.
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 18 de septiembre de 2024.
- 4.- Presentación de una proposición en el tiempo establecido para ello.
- 5.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2024 adjudicando el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES JULNAT, S.L. (B33660200), por importe de 78.885,44 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 13.656,12 euros, el 5 de diciembre de 2024, y factura n.º 45 (2024/2729) de 5 de diciembre de 2024, aprobada en JGL de 19 de diciembre de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 23.347,58 euros, el 10 de enero de 2025, y factura n.º 50 (2025/107) de 16 de enero de 2025.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 28.334,40 euros, el 3 de febrero de 2025, y factura n.º 51 (2025/218) de 4 de febrero de 2025.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 311, de fecha 14 de mayo de 2025, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2025	OBRAS/ADO

Nº Referencia:311/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Fecha: 14/05/2025
EXPEDIENTE DE GASTO				CARACTERÍSTICAS
U. GESTORA	PROYECTO	Nº Referencia	Fecha	Órgano: JGL
OBRAS Y SERVICIOS		EXP: 5065K	14/05/2025	Fase del Gasto: ADO
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 23.347,58 €
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado				Aplicación: 933/63207 Informe Fase D: 8-10-2024 Por la Interventora Noelia De Lucas Álvarez
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 3 de las obras del proyecto de reparación y pintura de fachadas de las asociaciones de vecinos de las Las Bárzanas y San Martín de Laspra, Castrillón				
TERCERO: Construcciones Julnat S.L.				
				NIF/CIF B33660200

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111, 114 y 117) (TRLRHL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024, actualmente prorrogadas a 2025.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

B.1) Requisitos básicos generales:

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP): Existe crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio 2025, dentro de la aplicación 933 63207.

	Importe
Adjudicado	78.885,44 €
Reconocido-Certificación n.º 1	13.656,12 €
Reconocido-Certificación n.º 2	23.347,58 €
Reconocido-Certificación n.º 3	28.334,40 €
Disponible sobre adjudicación	13.547,34 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiado por incorporación de remanentes, modificación de crédito 14/2025, FINANCIADO CON RLTTG.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
19/05/2025

- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 3 de febrero de 2025, de las obras ejecutadas durante el mes de enero.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 4 de febrero de 2025.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la primera certificación tras la adjudicación, se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): no es aplicable.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.
- **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Con fecha 8 de octubre de 2024 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 9 de octubre de 2024, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 10 de octubre de 2024.
- **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No consta.
- **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 3 de febrero de 2025 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de enero.
- **B.3.4. Se excede** en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 5 de noviembre de 2024, y establece como fecha de inicio de las obras el día 11 de noviembre de 2024 la ejecución debería haber finalizado el 19 de enero de 2025. Por registro de entrada n.º 448/2025 de 13 de enero de 2025 la empresa adjudicataria presenta escrito solicitando ampliación del plazo de la obra. En fecha 17 de enero de 2025 el responsable del contrato emite informe favorable a la ampliación en cuatro semanas el plazo de ejecución del contrato. No consta en el expediente resolución aprobando dicha ampliación.
- **B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2024.
- **B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fecha 13 de mayo de 2025.
- **B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

***No consta programa presentado por Contratista.*

*** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 5 de noviembre de 2024, y establece como fecha de inicio de las obras el día 11 de noviembre de 2024 la ejecución debería haber finalizado el 19 de enero de 2025. Por registro de entrada n.º 448/2025 de 13 de enero de 2025 la empresa adjudicataria presenta escrito solicitando ampliación del plazo de la obra. En fecha 17 de enero de 2025 el responsable del contrato emite informe favorable a la ampliación, en cuatro semanas, el plazo de ejecución del contrato. No consta en el expediente resolución aprobando dicha ampliación.*

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación, haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 3 de las obras para reparación y pintura de fachadas de las asociaciones de vecinos de las Bárzanas y San Martín de Laspra por importe de **28.334,40 euros**.

SEGUNDO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 51 (2025/218), de 4 de febrero de 2025, emitida por CONSTRUCCIONES JULNAT S.L. (NIF B33660200), por importe **28.334,40 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D.IV.- Expediente 11106A: Subvenciones Fiestas Locales 2024: justificación asociaciones AA.VV. La Xente de Arnao, EL Espartal de San Juan y Parroquia de Sta. María del Mar (aprobación cuenta justificativa y reconocimiento de la obligación)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistos los siguientes registros de entrada de las entidades que se relacionan a continuación, presentando diversas facturas para justificar las fiestas locales realizadas en Castrillón durante el año 2024:

Nº Registro	Fecha registro	Entidad y C.I.F.	Fiesta	Subvención
95 1454 5252	04/01/2025 01/02/2025 02/05/2025	AA.VV. La Xente de Arnao G 33299090	Fiesta local de Arnao	5.000 €
283 604 5262	09/01/2025 15/01/2025 02/05/2025	AA.VV. El Espartal de San Juan G 74236910	Fiesta local de San Juan de Nieva	5.000 €
534 530	14/01/2025 14/01/2025	AA.VV. Parroquia de Santa María del Mar G33564873	Fiesta local de Santa María del Mar	5.000 €

Vistos el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de mayo de 2025 (SEFYCU 37199).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19093T

Visto el informe favorable con observaciones de la Intervención Municipal número 296-2025 de fecha 22 de abril de 2025 (SEFYCU 37866)

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Aprobar las cuenta justificativa presentada por las siguientes Asociaciones:

Entidad y C.I.F.	Fiesta	Subvención
AA.VV. La Xente de Arnao G 33299090	Fiesta local de Arnao	3.800 €
AA.VV. El Espartal de San Juan G 74236910	Fiesta local de San Juan de Nieva	5.000 €
AA.VV. Parroquia de Santa María del Mar G33564873	Fiesta local de Santa María del Mar	2.755,79 €

SEGUNDO.– Reconocer la obligación con cargo a la aplicación 338.489.09 “Subvención Festejos” del presupuesto prorrogado a las siguientes Entidades:

Entidad y C.I.F.	Subvención
AA.VV. La Xente de Arnao G 33299090	3.800 €
AA.VV. El Espartal de San Juan G 74236910	5.000 €
AA.VV. Parroquia de Santa María del Mar G33564873	2.755,79 €

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a las Entidades, a La Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKVW AJPD E4FF 3EFR

Acta Junta de Gobierno Local 18/2025 de fecha 15 de mayo - SEFYCU 38613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>